ACTA DE SUSPENSIÓN No.	001
CONTRATO No. y FECHA:	2223 de 14 DE JULIO DE 2025
No. PROCESO EN SECOP II	AI-CD-PSN- 2227 - 2025
CONTRATISTA:	JIKKOSOFT SAS
SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARIA DE HACIENDA
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA ADQUISICION DE LA SUSCRIPCION DE UNA LICENCIA SHAS DEL SOFTWARE PARA LA LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES (SILIN), PARA LA AUTOMATIZACION ROBOTICA DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LA ALCALDIA DE IBAGUE.
VALOR DEL CONTRATO:	CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES $4.500.000.000 M/CTE IVA INCLUIDO
PLAZO:	CIENTO SESENTA Y CINCO (165) DÍAS CALENDARIO
FECHA ACTA INICIO:	18 de julio de 2025

En Ibagué, a los 26 DEC 2025 días del mes de diciembre de 2025, en el despacho de la Dirección de la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, se reunieron JUAN DAVID LÓPEZ MARÍN con cédula de ciudadanía No. 6.200.714 DE BUGALAGRANDE representante legal de JIKKOSOFT SAS identificada con NIT. 900765378-6 CONTRATISTA y r OSCAR OSWALDO CHAVARRO ANGARITA, DIRECTOR DE TESORERÍA, de la secretaría de Hacienda Municipal de Ibagué, Supervisor; con el fin de oficializar la SUSPENSIÓN del contrato en mención debido a:

A) Que la Secretaría de Hacienda Municipal de Ibagué suscribió el contrato de Prestación de servicios N°2223 de 14 DE JULIO DE 2025 con el contratista JIKKOSOFT SAS identificada con NIT. 900765378-6 representado legalmente por JUAN DAVID LOPEZ MARÍN con cédula de ciudadanía No. 6.200.714 DE BUGALAGRANDE.

B) Que el día 18 de junio de 2025 se suscribió el acta de inicio del contrato en mención, el cual tiene como plazo de ejecución CIENTO SESENTA Y CINCO (165) DÍAS CALENDARIO

C) Que, El Municipio a través de la Secretaría de hacienda tiene la responsabilidad de velar por la correcta gestión tributaria de los impuestos territoriales a cargo de la Alcaldía Municipal de Ibagué, por lo tanto, cuenta con los recursos que le permitan soportar los gastos de inversión y funcionamiento, para con ello generar el cumplimiento de programas y proyectos de forma ágil y oportuna en la prestación del servicio.

D) El municipio de Ibagué, tiene a su cargo administrar los impuestos que la Ley le ha encomendado (impuesto Predial Unificado, Industria y Comercio, Degüello de ganado menor, alumbrado Público, Multas Ambientales entre otros), Además el recaudo y correcta fiscalización de los tributos se espera del municipio una labor eficiente, oportuna y justa.

E) Que, la Secretaría de Hacienda dada la misión, visión y responsabilidad asignada, tiene como reto encontrar un mecanismo de gestión que le permita mejorar el control y seguimiento de los tributos municipales, lo anterior se logra mediante el uso de la Tecnologías de la información para innovar y transformar los procesos tributarios, en

especial el concerniente al proceso de cobro coactivo para los diferentes tributos, es de vital importancia la implementación del software, toda vez, que garantiza la ejecución de las políticas de seguridad para controlar cualquier anomalía que pueda presentarse.

F) La Secretaría de Hacienda pretende implementar estructuras y estrategias de control fiscal que fortalezcan su estabilidad económica. Paralelamente, deben propender por aumentar su capacidad de acción, desempeñando un papel fundamental en la reactivación económica nacional y mejorando su eficiencia en la recaudación sin afectar la inversión.

G) Que, Para fortalecer la estructura tributaria e incentivar la competitividad fiscal es indispensable adaptarse continuamente a los cambios normativos y económicos, buscando siempre optimizar los procesos de recaudación y gestión de recursos y fomentar el crecimiento del sector productivo.

H) Que, la Secretaría de Hacienda tiene dentro de sus funciones el proceso de cobro coactivo establecido por la Ley 1066 de 2006, el Decreto reglamentario 4473 de 2006 y los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, en donde se obliga a las entidades públicas territoriales a recuperar recursos adeudados de manera eficiente y ágil. La jurisdicción coactiva permite a las entidades iniciar el cobro de obligaciones sin recurrir a la autoridad judicial, haciendo exigibles las deudas fiscales contenidas en actos administrativos a favor de una entidad pública. Además de la Ley 1066 de 2006 y el Decreto 4473 de 2006, el proceso de cobro coactivo se rige por varias normas adicionales que fortalecen su marco jurídico: Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo): Regula el procedimiento administrativo, incluyendo aspectos del cobro coactivo. Ley 1739 de 2014: Introduce medidas para la lucha contra la evasión y elusión fiscal, fortaleciendo los mecanismos de cobro. Decreto 1625 de 2016 (Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria): Compila y regula normas en materia tributaria, incluyendo procedimientos de cobro coactivo.

I) Teniendo en cuenta lo anterior y conforme a la constante necesidad de mejora continua y adaptación al entorno normativo y económico actual en pro de la eficiencia tributaria, la Secretaría de Hacienda Municipal requiere continuar con el proceso de Automatización Robótica de Cobro Coactivo como servicio (SaaS) la cual se encuentra alineado con la estrategia gubernamental de adoptar mecanismos eficientes de fiscalización, cobro y recaudo de cartera, sin embargo dicho proceso de "Automatización Robótica" requiere de un un proceso de normalización y limpieza de datos para garantizar la operación de forma segura sin generar cobros indebidos.

J) Así mismo durante el proceso de digitalización de los expedientes de cobro coactivo y la implementación de la Automatización Robótica se realizaron algunas actualizaciones del portal web del Municipio, específicamente en algunos de los aspectos inherentes a la Secretaría de Hacienda Municipal, razón por la cual es necesario realizar todos los procedimientos necesarios para asegurar que el robot pueda navegar y extraer la información correctamente.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

K) Sumado a lo anterior, durante el plazo de ejecución del contrato surgieron casos especiales como descuentos y acuerdos de pago que no estaban en el diagrama de flujo inicial.

L) Por último, el proceso de Automatización Robótica es de vital importancia para la secretaría de Hacienda Municipal, sin embargo se hace necesario estabilizar y superar todos aquellos imprevistos que han surgido durante la ejecución del contrato y teniendo en cuenta que en la segunda quincena del mes de diciembre del presente año la administración Municipal tiende a disminuir sus actividades y que la vigencia fiscal del año 2025 se encuentra próxima a terminar, se hace necesario suspender el presente contrato para reiniciar (HASTA QUE SE SUPEREN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN). y poder culminar todos los procesos sobrevinientes con ocasión al desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.

Para constancia se firma por los intervinientes:

EL CONTRATISTA

JUAN DAVID LOPEZ MARIN
C.C 6.200.714 DE BUGALAGRANDE
Representante Legal
JIKKOSOFT SAS
NIT 900765378-6

EL SUPERVISOR

OSCAR OSWALDO CHAVARRO ANGARITA
C.C 93.383.924 de Ibagué
Director de Tesorería

ANGEL MARIA GOMEZ
Secretario de Hacienda
Ordenador del Gasto
Decreto 1000-0305 de 20 de mayo de 2025

Proyectó: Juan José Ramírez Blackburn – Contratista secretaria de Hacienda
Reviso: Carlos Andrés Pérez Morales – Contratista secretaria de Hacienda
Revisó: José Alberto Acosta – Abogado Oficina de Contratación
VBno: Juan Sebastián Fonseca Roa - Jefe Oficina de Contratación

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'